

Visto el informe de la Secretaría General de fecha 07/07/2.023 que obra en el expediente.

Por el presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas tengo a bien DISPONER:

PRIMERO.- El nombramiento como personal de empleo eventual de confianza y asesoramiento de este Ayuntamiento a D. José David Mangas Gavira, provisto de DNI n.º ...4756..., con efectos desde el día 01/10/2.023, como Asesor de Servicios Generales a jornada completa.

Con el régimen propio de este personal y con las retribuciones acordadas en la sesión plenaria de fecha 30 de junio de 2.023, fijadas en:

- 35.000 € brutos/ anuales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, RR.HH., Intervención y Tesorería.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- El presente acuerdo será publicado en el BOP, sin perjuicio de su entrada en vigor desde el día siguiente de la fecha del mismo.

13/8/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 14/9/23. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 126.023

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiéndose formulado Consulta pública previa del borrador (Avance) del Plan de Ordenación Urbana a fin de recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la redacción del Plan de Ordenación Urbanística (POU), mediante Resolución número 5.410 de fecha 11.09.2023 de este Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Planeamiento y Desarrollo Urbano, por el mismo se ha dictado Resolución número 5.540 de fecha 14.09.2023 por el que se acuerda: "Incorporar las sugerencias presentadas con anterioridad a la convocatoria de las consultas públicas previas del borrador (Avance) del Plan de Ordenación Urbana en el registro general de Entrada de este Ayuntamiento, así como las presentadas en los dos periodos de consultas públicas abiertos con anterioridad por esta Administración, que se hicieron a través de la página web municipal de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Resolución número 4043 de 10.07.2020 de la Teniente de Alcalde, Delegada de Urbanismo y Diseminado, cuyo plazo fue prorrogado por otro mes de consulta pública mediante Resolución número 4425 de 07.08.2020 del mismo órgano unipersonal, y Resolución número 5504 de fecha 04.10.2022 por la que se abrió para el Plan de Ordenación Urbana (POU), con carácter previo a la modificación legislativa de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, por el Decreto 11/2022, de 29 de noviembre, en la página web municipal. Así como todas aquellas que consten en el registro general de entrada de este Excmo. Ayuntamiento referentes al documento sometido a consulta pública previa. Todo ello, sin perjuicio que por los interesados puedan aclararse sus sugerencias a la vista del documento de Avance-Borrador sometido a consulta pública previa".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 18/9/23. EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, Fdo.: Rodolfo Pérez Neira.

Nº 126.024

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-7772/2022. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS: Las solicitudes presentadas por los aspirantes a optar a tres plazas de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque.

VISTA: Las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema oposición por turno libre de tres plazas de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 205, de fecha 26/10/2022.

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 6 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición por turno libre de tres plazas de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de San Roque.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 4, contraviniendo por lo tanto la base 5 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema oposición por turno libre de tres

plazas de Técnico Medio de Gestión, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roque.

14/8/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 15/9/23. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 126.066

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

SEC-9331/2022. El Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTAS: Las solicitudes presentadas por los aspirantes a optar a una plaza de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque.

VISTA: Las Bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad mediante el sistema oposición por turno libre de una plaza de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque. que establece los requisitos necesarios para optar a la convocatoria, publicadas en el BOP de Cádiz n.º 207, de fecha 28/10/2022

VISTA: La base 5ª de las Bases citadas anteriormente, que establece el plazo de presentación de solicitudes y la documentación que los interesados deben adjuntar a la misma.

Por el presente vengo en disponer:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos.

Segundo.- La lista provisional certificada de los aspirantes admitidos y excluidos, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Roque, y en el tablón de anuncios electrónico y en el portal de transparencia al que se accede a través del enlace www.sanroque.es, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de los defectos que se indican en la misma.

Tercero.- El plazo de subsanación de 10 días hábiles, se contará a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el BOP de Cádiz, de acuerdo con la base 6 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para ingresar por oposición por turno libre de una plaza de Técnico Medio de Gestión, vacante en la plantilla de funcionario del Ayuntamiento de San Roque.

Cuarto.- Quedan excluidas de forma definitiva todas las solicitudes presentadas fuera de plazo, y todas las solicitudes a las que los aspirantes no han adjuntado ninguna documentación para acreditar los requisitos establecidos en la base 4, contraviniendo por lo tanto la base 5 de las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo para cubrir en propiedad mediante el sistema oposición por turno libre de una plaza de Técnico Medio de Gestión, en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Roque.

14/8/23. El Alcalde, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 15/9/23. La Secretaria General, Ana Núñez de Cossío. Firmado.

Nº 126.153

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Alcaldía-Presidencia. Expte./Ref: 2023/DYN_01/001714. Asunto: Delegación de funciones de Alcalde. Interesado: D. Pablo García Sánchez.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1309, de fecha 27 de junio de 2023, nombramiento Tenientes de Alcalde mandato 2023-2027.

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto a tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Dado que durante los días 25 y 26 de septiembre de 2023, ambos inclusive, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio, resulta necesario sustituir al alcalde en todas sus funciones propias del cargo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar en D. Pablo García Sánchez, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 25 y 26 de septiembre de 2023, ambos inclusive por ausencia del Alcalde.

Segundo.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.- La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases